

Cap<sup>o</sup> de hua que escreueso P. A<sup>o</sup> qtz de Burgos au P<sup>o</sup>  
 P<sup>o</sup> paulo Ferrer estando no collegio de Suora a dezanove  
 de Julho de 1583.

222

239

En el año passado vuo dos conclusiones en los escuelas que defendio el nuestro hermano que realmente sabia muy bien, y era muy habil y de lindo ingenio, las vnas fueron de merito s<sup>o</sup>ri, en las quales inter respondendum dixo el hermano dos cosas: La primera q<sup>ue</sup> Dios no predestina todos los cosas en particular ante sciam visionis ut arenae maris &c. sino que primero las vio que era tantas scia visionis y luego las approbo q<sup>ue</sup> fuesen, lo qual parece ser opinion de S. Th. 1. p. q. 23. ar. 7. La 2<sup>a</sup> que se el padre Eterno le mandara a s<sup>o</sup>ri que hizera un acto de santidad a tal tiempo, a tal punto, co tanta intencion, co tal fin &c. y determinado todos los circunstancias que quedara necesitado, y no libre pa este acto. A esto en el mismo general de theologia delante de todos se levantaron los dos maestros Dominicos dando voces que era heresia y que no se podia decir, y solo nos defendio fray Luis de Leon vno gran ruido y alboroto. Tras esto vino el 2<sup>o</sup> acto de los otras conclusiones, el qual fue de la sagrada escritura, donde tuuo que dabatur ca reprobationis ex p<sup>o</sup> nra. s. p<sup>o</sup>ctum finale, y otras algunas contra S. Th. y a este acto a un que vino el Obpo, y otra gente principal, no quisieron hallarse los dominicos ni sus aliados y asi no vno ruido, luego vino aqui un Inquisidor, y hizo su informacion neste negocio, y las p<sup>o</sup>sitiones se calificaron junto co otras que posieron a nros P<sup>o</sup> asi al Padre Deca como a los Padres maestros de nro collegio siempre teniendo cuidado de acusar nros P<sup>o</sup> Dominicos asi co cartas al inquisidor General como co palabras diciendo q<sup>ue</sup> introduziamos doctrinas nuevas, y otras cosas, pero al fin quiso Dios q<sup>ue</sup> talimos bien. Particularm<sup>te</sup> hazian incapie contra vna opinio del P<sup>o</sup> Deca q<sup>ue</sup> no es necesario auxilio efficaz p<sup>o</sup>ueniente sino que basta coomitate la qual ellos condenan por error de Pelagio. Quiso pues Dios que los hombres muy doctos de Alcalá los duron todos por p<sup>o</sup>bables y los p<sup>o</sup>prios Dominicos e asi quedamos libres, e sin genero de auiso de p<sup>o</sup> de los Inquisidores, junto co ser tambien tenidos por p<sup>o</sup>bables de los muy doctos hombres de toda Salamanca. Pero calificaron peor tres opinioes de vn cathedratico Dominic: la 1<sup>a</sup> q<sup>ue</sup> Dios predestina los actos malos, y el peccado q<sup>ue</sup> m<sup>o</sup> ad male. La 2<sup>a</sup> q<sup>ue</sup> por los actos remissos no se da premio eential. La 3<sup>a</sup> que in Sucharisti remanet exyistentia panis, y persuade hazer nos dano lex honis sobre la cabeza. Sierto los Dominicos nos hazen mucha charidade por aca en algunos p<sup>o</sup>, pues nos dan materia de paciencia y misericordia.



op de hier van ...  
de datum van 1803

Handwritten text, likely a legal document or contract, written in a cursive script. The text is oriented vertically on the page.



240



*Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.*

Abolitiones noster  
Abolitiones de los  
y Abolitiones.

